



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000090-2024-GR.LAMB/GGR [3647546 - 287]**

**VISTOS:**

La Resolución Gerencial General Regional N° 000074-2024-GR.LAMB/GGR de fecha 26 de marzo del 2024 emitida por el Gerente General Regional; el Memorando N° 000660-2024-GR.LAMB/GGR de fecha 05 de abril del 2024; y, el Informe Legal N° 000351-2024-GR.LAMB/ORAJ [3647546-286] de fecha 15 de abril del 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 000074-2024-GR.LAMB/GGR [3647546-276], de fecha 26 de marzo del 2024, se resuelve **APROBAR** la **RESOLUCIÓN TOTAL del Contrato de Servicios N° 000034-2021-GR.LAMB/ORAD** de fecha 16 de diciembre del 2020, suscrito entre el Gobierno Regional de Lambayeque y el "CONSORCIO VERA CONSULTORES", **para la elaboración del expediente técnico "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 10153 - CERRO LA VIEJA CON CÓDIGO LOCAL 285357"**; por la causal de haber llegado a acumular el monto máximo de la penalidad equivalente al 10 % del monto contractual y por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, en aplicación de lo previsto en los incisos a y b del numeral 164.1 del artículo 164° y en el numeral 165.2 del artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones N° 30225, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, conforme a los considerandos expuestos;

Que, a través del Memorando N° 000660-2024-GR.LAMB/GGR [3647546-285], de fecha 05 de abril del 2024, se comunica que en la Resolución Gerencial General Regional N° 000074-2024-GR.LAMB/GGR de fecha 26 de marzo del 2024, se advierte un error respecto al número del contrato de servicios consignado, indicando que: "... , en la Resolución Gerencial Regional N° 000074-2024-GR LAMB/GGR [3647546-276], en la parte considerativa y resolutive se fundamenta la resolución total del contrato de Servicios N° 00034-2021-GR.LAMB/ORAD de fecha 16.12.2020, suscrito para la elaboración del expediente técnico "Rehabilitación del Local Escolar N° 10153 Cerro La Vieja", sin embargo, al verificar el contrato, encontramos que el número correcto es contrato de Servicios N° 00034-2020-GR LAMB/ORAD, es decir se ha consignado el año 2021 cuando el que corresponde es el 2020. Siendo todo lo demás tal y como se encuentra expresado en la indicada resolución.";

Que, en cuanto a la corrección de errores materiales cometidos en los actos administrativos, se debe precisar que el Numeral 212.1 del Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, establece, que "**Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión**";

Que, en efecto, se advierte de los actuados administrativos, que al expedirse la Resolución Gerencial General Regional N° 000074-2024-GR.LAMB/GGR del 26 de marzo del 2024, se consignó erróneamente tanto en la parte considerativa como en la parte resolutive:

"**Contrato de Servicios N° 000034-2021-GR.LAMB/ORAD**".

Advirtiéndose un error material respecto al año en que se suscribió el referido contrato, debiendo ser:

"**Contrato de Servicios N° 000034-2020-GR.LAMB/ORAD**". (Resaltado y subrayado agregado);

Que, por tanto, habiéndose advertido la existencia de dicho error material que en nada altera el sentido de la resolución mencionada, [ni implica un juicio valorativo, ni exige apreciaciones de calificación jurídica o nuevas, ni supone resolver cuestiones discutibles u opinables](#), corresponde proceder a su rectificación conforme se indica en el numeral 3.4 que antecede, de conformidad con el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444;



## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000090-2024-GR.LAMB/GGR [3647546 - 287]

Que, acorde a lo expuesto en el INFORME LEGAL N° 000351-2024-GR.LAMB/ORAJ [3647546-286] de fecha 15 de abril del 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la Sede del Gobierno Regional Lambayeque, estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional Lambayeque, aprobado por Ordenanza Regional N° 005-2018-R.LAMB/CR y, en concordancia con la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y de conformidad con lo previsto en el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR** con efecto retroactivo el error material incurrido en la Resolución Gerencial General Regional N° 000074-2024-GR.LAMB/GGR de fecha 26 de marzo del 2024, expedida por el Gerente General Regional, de acuerdo a los fundamentos expuestos y conforme al siguiente detalle:

### EN LA PARTE CONSIDERATIVA:

#### DICE:

Contrato de Servicios N° 000034-2021-GR.LAMB/ORAD

#### DEBE DECIR:

Contrato de Servicios N° 000034-2020-GR.LAMB/ORAD

### EN LA PARTE RESOLUTIVA:

#### DICE:

APROBAR LA RESOLUCIÓN TOTAL del Contrato de Servicios N° 000034-2021-GR.LAMB/ORAD de fecha 16 de diciembre del 2020, suscrito entre el Gobierno Regional de Lambayeque y el "CONSORCIO VERA CONSULTORES", **para la elaboración del expediente técnico "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 10153 - CERRO LA VIEJA CON CODIGO LOCAL 285357"**; por la causal de haber llegado a acumular el monto máximo de la penalidad equivalente al 10 % del monto contractual y por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, en aplicación de lo previsto en los incisos a y b del numeral 164.1 del artículo 164° y en el numeral 165.2 del artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones N° 30225, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

#### DEBE DECIR:

APROBAR LA RESOLUCIÓN TOTAL del Contrato de Servicios N° 000034-2020-GR.LAMB/ORAD de fecha 16 de diciembre del 2020, suscrito entre el Gobierno Regional de Lambayeque y el "CONSORCIO VERA CONSULTORES", **para la elaboración del expediente técnico "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 10153 - CERRO LA VIEJA CON CODIGO LOCAL 285357"**; por la causal de haber llegado a acumular el monto máximo de la penalidad equivalente al 10 % del monto contractual y por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, en aplicación de lo previsto en los incisos a y b del numeral 164.1 del artículo 164° y en el numeral 165.2 del artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones N° 30225, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTÉNGASE** la vigencia de la Resolución Gerencial General Regional N° 000074-2024-GR.LAMB/GGR de fecha 26 de marzo del 2024, en lo demás que contiene.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** al representante común del **CONSORCIO VERA CONSULTORES** en su domicilio real.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
SEDE CENTRAL  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000090-2024-GR.LAMB/GGR [3647546 - 287]**

**ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR** que el presente documento no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad vigente ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

**ARTÍCULO QUINTO.- DIFUNDIR** la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional, [www.regionlambayeque.gob.pe](http://www.regionlambayeque.gob.pe), en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-019-JUS.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Firmado digitalmente  
RANJIRO ROBERTO NAKANO OSORES  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
Fecha y hora de proceso: 17/04/2024 - 17:38:21

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA  
JUAN PABLO CHAMBERGO BURGOS  
JEFE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA  
17-04-2024 / 12:48:42